CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

Informe Final Municipalidad de Cerrillos

Fecha : 18 JUN. 2009
Nº Informe : 162/2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

REF.: 3.865/09
DMSAI 413/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 18 JUN 09 * 032625

Adjunto sírvase encontrar copia del Informe Final N° 162 debidamente aprobado, sobre Auditoría de Gastos efectuada en esa Municipalidad.

Saluda atentamente a Usted,

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

REF.: 3.865/09
DMSAI 413/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 18. JUN 09 * 032026

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final DMSAI Nº 413 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia de los mismos.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefa División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
CERRILLOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
AREA AUDITORÍA 1

REF.: 3.865/09
DMSAI. 413/09
A.T. 182/09

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GASTOS EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 18 JUN. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 10.336, Orgánica de la Institución, se desarrolló una auditoría de transacciones en la Municipalidad de Cerrillos.

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las actividades relacionadas con la percepción e inversión de los fondos recibidos en administración y el otorgamiento de subvenciones y, respecto de éstas, comprobar la concurrencia de los requisitos legales exigidos al efecto y el cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados.

METODOLOGÍA.

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloria General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, considerando el análisis de información relevante relacionada con la materia examinada; así como una evaluación del entorno de control interno general y de los riesgos de la entidad.

UNIVERSO FISCALIZADO.

El examen comprendió el período enero a diciembre de 2007, en el que las remesas traspasadas de diferentes Organismos Públicos alcanzaron un total de $ 261.268.330.- en tanto los desembolsos sumaron $206.429.837.-.

Respecto de las subvenciones, la revisión alcanzó a $ 223.410.673.-, correspondiente a los gastos imputados en el Subtítulo 25 Transferencias Corrientes, ítem 31 Transferencias al Sector Privado, considerando las asignaciones 010 Programas Sociales, 014 Transferencias a Organizaciones Comunitarias y; 019 Otras Subvenciones.

Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
EVL/

MUESTRA EXAMINADA.

Se examinaron desembolsos por $ 38.177.675.-, lo que representa un 18% del total de gastos del período, que incluye algunos recursos provenientes del año anterior. Respecto de las subvenciones, la muestra seleccionada alcanzó a $ 29.571.111.-, equivalente a un 13,24 % del total de gastos respectivo.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 59.302, de 16 de diciembre de 2008, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme conteniendo las observaciones comprobadas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° 100/031/2009, de 16 de enero de 2009.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme citado en el párrafo anterior, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, determinaron lo siguiente:

1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

La Municipalidad de Cerrillos cuenta con un reglamento interno, sancionado por decreto alcaldicio N° 202/0196, de 1 de marzo de 2001, que aprueba la estructura, funciones y coordinación de esa entidad comunal.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con un manual de procedimientos administrativos del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, que describe los cursos de acción a seguir respecto de los ingresos y gastos, incluidos los fondos recibidos en administración.

En relación con los fondos en administración y de acuerdo con las instrucciones emanadas de esta Contraloría, se utilizan para el registro de los ingresos, los gastos y las rendiciones de cuentas, respectivamente, las cuentas 613.06 - administración de fondos y 613.16 - aplicación de fondos. Además, para el manejo del movimiento de fondos de estos recursos, se encuentra habilitada la cuenta 211.96.02.002, sobre disponibilidades - fondos en administración.

Por otra parte, para el control de las subvenciones a personas naturales o jurídicas, se encuentran habilitadas las asignaciones correspondientes en los registros de ejecución presupuestaria municipal, en el subtítulo 25, transferencias corrientes, ítem 31 - transferencias al sector privado. Asimismo, para el registro y control de las rendiciones, se encuentra en uso la cuenta 41113, denominada deudores por rendición de cuentas.

Sobre el particular, cabe señalar que el sistema de información permite controlar contablemente los recursos que se examinan, sin embargo, en el caso de los fondos en administración relacionados con un proyecto, que a su vez comprende varios sub-proyectos, no es posible obtener la información en forma detallada, por cuanto no se han desagregado las cuentas a ese nivel, sino que sólo se lleva un control en forma extra contable, como ha sido el caso de los recursos traspasados desde el Gobierno Regional Metropolitano para el proyecto "El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Cerrillos ¡Viven la Cultura!".

La autoridad comunal informa en su oficio de respuesta que la situación observada se ha solucionado, lo cual permite darla por superada, sin perjuicio de las verificaciones que se efectúen en una próxima fiscalización.

Por otra parte, la Dirección de Control, a cargo de un contador auditor e integrada por siete (7) funcionarios, emitió 21 informes durante el año 2007, uno de los cuales dice relación con la materia auditada y se refiere a saldos sin rendir de subvenciones otorgadas en el año 2006.

2.- EXAMEN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Los recursos recibidos por esa Municipalidad fueron depositados directamente por la entidad otorgante en la cuenta corriente municipal Nº 504-0026-0100049505, del banco BBVA, los cuales fueron trasferidos a la cuenta corriente Nº 26-010-0049564, denominada Administración de Fondos, del mismo banco, especialmente habilitada para el manejo de estos recursos, sin que se advirtieran observaciones que formular.

Como resultado del examen de gastos se observaron desembolsos por la suma de $ 34.236.420.-, correspondientes a los decretos de pago Nº 2.186, 2.354 y 2.433, todos de 2007, por contratación de servicios en forma directa, sin licitación pública, invocando como fundamento lo establecido en el artículo 10, N° 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, sobre compras públicas; sin embargo, no se acreditó la necesidad de recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza que se deriva de su experiencia comprobada, como tampoco que no existieran otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza (aplica dictamen N° 21.470, de 2007).

En su oficio de respuesta, el Alcalde indica respecto del decreto de pago Nº 2186, de 23 de noviembre de 2007, por $15.568.000.-, girado a nombre de don Gustavo Carvajal Cortés, para la producción de un evento, acredita documentalmente la necesidad de recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza derivada de su experiencia comprobada en ocasiones anteriores; sin embargo, de los antecedentes aportados no se evidencia la inexistencia de otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

No obstante, y en atención que se ha acreditado el cumplimiento parcial de los requisitos para una contratación bajo la modalidad de trato directo, este Organismo Contralor ha estimado, por esta vez, levantar la observación, sin perjuicio de que en lo sucesivo, el municipio aplique a cabalidad las disposiciones precitadas.

En relación con los decretos de pago Nºs 2.354 y 2.433, de 21 de diciembre de 2007, que suman $18.668.420.-, girados a nombre de don Rodrigo Miranda Fernández, por pago de funciones del Circo las Águilas Humanas e implementación del acto respectivo, esa Alcaldía en su oficio respuesta indica que el organismo mandante no presentó reparos a la rendición del gasto, añadiendo que para la contratación especialmente del circo antes señalado, debió invocarse su calidad de proveedor único. Además, alude al dictamen Nº 21.140, de 2006, de esta Contraloría General, que se refiere principalmente a la procedencia de exigir acuerdo del concejo para celebrar convenios por montos superiores a o iguales a 500 UTM.

Analizados los antecedentes sobre el particular, se ha estimado procedente levantar la observación, en base al carácter de proveedor único del prestador de servicios contratados.

Por otra parte, respecto de las rendiciones de cuentas efectuadas a las entidades otorgantes, cabe señalar que durante el año 2007, éstas alcanzaron a $ 281.951.140.-, según lo contabilizado en la cuenta 613.06, administración de fondos; sin embargo, la cuenta 613.16 - aplicación de fondos, registraba un total de $ 282.502.744.-, produciéndose una diferencia de $ 551.604.- que representaria gastos no rendidos.

Sobre lo anterior, informa el municipio que, en general, ese tipo de cuentas arrastra saldos que pasan de un período a otro, manteniendo saldos por rendir y/o ajustes que practicar. En ese contexto, cuando se detectó el problema - agosto de 2008 - se efectuó la regularización pertinente en los términos que plantea, lo cual se estima atendible y permite subsanar lo observado.

3.- EXAMEN DE SUBVENCIONES.

En relación con estas transferencias, se revisaron programas sociales, ayudas a personas para tratamientos médicos, entrega de viviendas de emergencia y aportes a organizaciones comunitarias.

Para tales efectos, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a dichos beneficios, tales como existencia de acuerdos de concejo, informes sociales, rendiciones de cuentas, entre otros, sin que se determinaran observaciones que formular.

Por otra parte, es del caso mencionar que, al 31 de diciembre de 2007, las transferencias entregadas a las organizaciones comunitarias y a las asociaciones de funcionarios alcanzaron a $ 104.322.651.-, mientras que en la cuenta 4113, deudores por rendiciones de cuenta, sólo se registra un total de $ 96.694.636.-, produciéndose una diferencia de $ 7.627.029.-, que corresponde a transferencias que se llevaron directamente a gastos de gestión, omitiéndose su registro en cuentas por cobrar.

Al respecto, la autoridad comunal informa en síntesis, que la diferencia observada efectivamente fue llevada directamente a gastos de gestión; no obstante, efectuado el examen de los gastos que conforman la aludida suma se estableció que no todo correspondía a cuentas por cobrar sino que, en algunos casos, se trató de adquisiciones de bienes. Además, acompaña el detalle respectivo e indica que si bien ello no puede subsanarse, no existe un mayor efecto salvo el no haberse observado en su oportunidad cabalmente el procedimiento contable.

Considerando la explicación entregada en la respuesta analizada, se da por salvada la observación respectiva, debiendo en todo caso el municipio evitar que ello se repita en lo sucesivo.

CONCLUSIÓN:

La Municipalidad ha solucionado las observaciones planteadas originalmente, las que deben entenderse levantadas.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá implementar las medidas tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones como las observadas inicialmente, ajustándose estrictamente a la normativa legal vigente, lo cual será verificado en próximas visitas que se realicen a la entidad, conforme con las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Transcribase al Alcalde y al Concejo Municipal de Cerrillos.

Saluda atentamente a Ud.

VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORÍA
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl